

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, Dª Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Rosa Cañón Rodríguez, D. Domingo Paredes Ibañez y Dª Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 (1 SESIÓN ORDINARIA Y 1 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de Diciembre de 2024, (1 sesión ordinaria y 1 sesión extraordinaria y urgente) las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 322/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 420/2023. Negociado MC, QUE DESESTIMA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. ANTONIO MIGUEL MARÍ PÉREZ CONTRA RESOLUCIÓN EN MATERIA DEL PERSONAL. Expediente 97210/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	420/2023. Negociado: MC



Juzgado	DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE					
Demandante	D. ANTONIO MIGUEL I	D. ANTONIO MIGUEL MARÍ PÉREZ				
Demandado		CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA				
SENTENCIA	n.º 322/2024	n.º 322/2024 Fecha 25/10/2024				
FALLO	interpuesto por D. A Ayuntamiento de Torre	el recurso contencioso-administrativo ntonio Miguel Marí Pérez contra el evieja, en impugnación de la resolución abezamiento de la presente sentencia, a derecho.				
	Sin que proceda hace procesales causadas.	er expresa imposición de las costas				
Costas	De conformidad con el artículo 139 de la LJCA, no procede la imposición de costas.					
Carácter	Es firme. Firmeza decla fecha 20/12/2024.	arada por Diligencia de Ordenación de				

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MARIA ENCARNACIÓN HIDALGO RODRÍGUEZ, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022-E-RC-41854, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A ALCANTARILLA SIN TAPA EN LOS JARDINES **DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO. Expediente 64802/2022**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Dña. Maria Encarnación Hidalgo Rodríguez de fecha 03/11/2022 13:06 y número de registro de entrada 2022-E-RC-41854, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por Caída debido a alcantarilla sin tapa en los jardines del Centro Municipal de Ocio. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:



• Maria Encarnación Hidalgo Rodríguez.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LA FEDERACIÓN Y JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. Expediente 115759/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y la Federación de Judo y Disciplinas Asociadas de la Comunidad Valenciana, con CSV: 4ZT9EZXG5YEPJZL9ENQFMKDHK en los términos en que aparece redactado.
- **SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo de colaboración.
- **TERCERO**. Notificar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados.
- 5.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y LIBRO DL EDIFICIO A ORIGEN DE LOS ÁMBITOS COLONIA SAN ESTEBAN, PORTALICOS Y TORRESAL, (ERRP TORREVIEJA) FINANCIADO POR PRTR, FONDOS NEXT GENERATION EU, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, URGENTE. LOTE 2: ÁMBITO 2: TORRESAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 111701/2024 LOTE 2: 2997/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- 1°.- Declarar desierto el expediente tramitado para la CONTRATACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y LIBRO DL EDIFICIO A ORIGEN DE LOS ÁMBITOS COLONIA SAN ESTEBAN, PORTALICOS Y TORRESAL, (ERRP TORREVIEJA) FINANCIADO POR PRTR, FONDOS NEXT GENERATION EU, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, URGENTE. LOTE 2: Ámbito 2: Torresal, mediante el procedimiento abierto simplificado, al no haber concurrido ningún licitador al citado lote.
- **2º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - 3º.- Dar traslado de este acuerdo a:



Departamento de Intervención.

- D. Francisco Cruz Vega.
- D^a. Margarita Regina Torregrosa Sáez.
- Da María Sandra Sánchez Andreu, Concejal Delegada de Servicios

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EBAU LOS AÑOS 2025 Y 2026, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 94956/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- **1º)** Aprobar el expediente de contratación de Alquiler de la infraestructura necesaria para la realización de la EBAU los años 2025 y 2026, mediante tramitación anticipada del gasto, por el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.
- **2º)** Aprobar la memoria justificativa de fecha 20 de noviembre de 2024, CSV n.º DNNZLFRGTDQWWJ3MFRPNP7GNW, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Germán Gutiérrez Gómez.
- **3°)** Aprobar la ficha técnica de fecha 9 de enero de 2025, CSV n.º 36R49JAA3PXW4KAXFEQS6QPGT, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Germán Gutiérrez Gómez.
- **4º)** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de enero de 2025, CSV n.º NEC5NYTM2634KQZFMRSDG4DSS, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Germán Gutiérrez Gómez.
- **5°)** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de enero de 2025, CSV n.º AXA6ZECZ566572ZWHLJEXRWQ7, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.
- 6°) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan.
- 7º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico del expediente, D. Germán Gutiérrez Gómez.
- **8º)** Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **9°)** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



7.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. PABLO RODRIGO SILVA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RC-24505, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A SOCAVÓN ENTRE DOS CONTENEDORES EN LA CALLE FRANCISCO ALONSO LORENZO. Expediente 54239/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. PABLO RODRIGO LÓPEZ SILVA de fecha 03/06/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-24505, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Caída debido a socavón entre dos contenedores en la calle francisco Alonso Lorenzo". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PABLO RODRIGO LÓPEZ SILVA.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 2024041775).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR C.P. EDIFICIO OLEZA, REPRESENTADO POR ALONE PROYECTOS DE ARQUITECTURA SL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-70236, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN DE PILARES EN SÓTANO Y FORMADO DE PLANTA BAJA EN AV. DR. MARIANO RUIZ CÁNOVAS. Expediente 86077/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a la C.P. EDIFICIO OLEZA, para la rehabilitación de pilares en sótano y forjado de planta baja en Avda. Dr. Mariano Ruiz Cánovas, nº 17 con referencia catastral 5365411YH0056N, según proyecto redactado por el técnico, Julio Sánchez Santos, con sujeción a las CONDICIONES GENERALES arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	-------------------	------	---------	---------------



Impuesto	ICIO	6.650,08 €	4%	266 €	14/10/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	14/10/2024
TOTAL				984,45 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- C.P. EDIFICIO OLEZA
- ALONE PROYECTOS DE ARQUITECTURA SL.
- 9.- SOLICITUD PRESENTADA POR TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA REPRESENTADO POR CRISTOBAL CUART SINTES, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-61666, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR (CON PROYECTO BÁSICO), PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 45 VIVIENDAS (BLOQUE II) DE UN TOTAL DE 5 EDIFICIOS Y 328 VIVIENDAS, ZONAS COMUNES Y PISCINA COLECTIVA, ASÍ COMO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA, EN LAS CALLES BACO, VIAL DE RONDA Y DIANA EN EL P.P. TORREBLANCA. Expediente 73449/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA, para la construcción de edificio para 45 viviendas (bloque II) de un total de 5 edificios y 328 viviendas, zonas comunes y piscina colectiva, así como a las obras de urbanización de la Actuación Aislada, en las calles Baco, Vial de Ronda y Diana en el P.P. Torreblanca con referencia catastral 5790909YH0059S, según proyecto redactado por el técnico, PM2 DESIGN ARCHITECTURE S.L.P. con sujeción a las CONDICIONES GENERALES arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	46.559,20 €	100%	46.559,20 €	09/07/2024
Impuesto	ICIO	1.169.535,35 €	4%	46.781,41 €	16/12/2024
TOTAL		93.340,61 €			

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.



- Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.
- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.
- Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.
- RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 21.960€. A justificar en el P.E.
- **CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA
- CRISTOBAL CUART SINTES
- 10.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO ROQUE APARICIO GALIANA, REPRESENTADO POR D. FERNANDO ALCARAZ GIL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-61959, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADOS DEL EDIFICIO EN C/ HELSINKI 29. Expediente 73535/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:



PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Francisco Roque Aparicio Galiana, para la reparación estructural de forjados del edificio en CL Helsinki, N°29 con referencia catastral 5369604YH0056N0001SJ, según proyecto redactado por el técnico, Fernando Alcaraz Gil, con sujeción a las CONDICIONES GENERALES arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	7.803,24 €	4%	312,13 €	29/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	95,60 €	100%	95,60 €	29/07/2024
Tasa	COMPLEMENTARIA LICENCIA URBANÍSTICA	622,85 €	100%	622,85 €	05/09/2024
TOTAL		1.030,58 €			

TERCERO. **Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Francisco Roque Aparicio Galiana
- FERNANDO ALCARAZ GIL

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR, REPRESENTADO POR D. JUAN ANTONIO GAMBIN GARCÍA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-48685, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y FACHADAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS (BLOQUE 4 Y 5, SÓTANOS Y PARCELA) EN AVDA. ALEMANIA, N.º 42 LA MATA. Expediente 57793/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a la **COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR**, para la rehabilitación de estructuras y fachadas en edificio de viviendas (Bloque 4 y 5, sótanos y parcela), en Avenida Alemania, nº 42, La Mata con referencia catastral 6009903YH0160N, según proyecto redactado por el técnico, CARLO GIACOMO PESTARINO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR
- JUAN ANTONIO GAMBIN GARCIA.



12.- SOLICITUD PRESENTADA POR C.P. EDIFICIO MADRID, REPRESENTADA POR Dª. ALICIA VAZQUEZ MINGUEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-77979, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS DE PILARES, VIGAS, JÁCENA Y VIGUETAS DEL EDIFICIO EN AVE. DEL MEDITERRÁNEO, 4, 6, 8 Y 10. Expediente 93993/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen. ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a la C.P. EDIFICIO MADRID, para la rehabilitación estructural de pilares, vigas, jácena y viguetas del edificio en Mediterráneo, 6, 4, 8 10 con У referencia 6118901YH0161N0001UP, según proyecto redactado por el técnico, ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ, con sujeción a las CONDICIONES GENERALES arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	39.594,70 €	4%	1.583,79 €	10/10/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	11/10/2024
TOTAL			2.302,24 €		

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- C.P. EDIFICIO MADRID
- ALICIA VAZQUEZ MINGUEZ

SOLICITUD PRESENTADA POR D. URBANO FERNÁNDEZ REPRESENTADO POR Da. ELENA ARGILÉS BLASCO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-39412, RELATIVO A LICENCIA DE OBRA MAYOR (PROYECTO BÁSICO) PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ **TABARCA 12. Expediente 50893/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a URBANO FERNANDEZ TORRES, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Tabarca, 12 con referencia catastral 4775206YH0047N0001UU, según proyecto



redactado por el técnico, ELENA ARGILES BLASCO, con sujeción a las CONDICIONES GENERALES, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	21/05/2024
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	21/05/2024
Impuesto	ICIO	75.069,53 €	4%	3.002,78 €	20/05/2024
TOTAL				5.356,98 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:

PISCINA

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. ltc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. ltc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.



RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y **demolición.** A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 5.317€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- URBANO FERNANDEZ TORRES
- ELENA ARGILES BLASCO

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO GODISA XVIII. REPRESENTADA POR D. DAVID RUIZ MOLINA. BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-58941, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA EL REFUERZO ESTRUCTURAL EN PILARES DE PLANTA SEMISÓTANO EN C/ PATRICIO ZAMMIT 46. Expediente 70139/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Godisa XVIII, para el refuerzo estructural en pilares de planta semisótano en Calle Patricio Zammit 46 con referencia catastral 4363806YH0046S, según proyecto redactado por el técnico, David Ruiz Molina, con sujeción a las CONDICIONES GENERALES, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.831,28 €	4%	353,25 €	23/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	23/07/2024
TOTAL		1.071,70 €			

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Comunidad de Propietarios Edificio Godisa XVIII
- David Ruiz Molina

15.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE ALICANTE, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL SENO DEL EXPEDIENTE 8/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 6925/2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Interponer recurso de reposición frente a la resolución del del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 3 de diciembre el 2024 en el seno del expediente 8/2021, y previa la tramitación oportuna se anule la resolución impugnada y en consecuencia se considere que la petición debe denegarse al tratarse de una solicitud reproducción de otra anterior firme y consentida que a la sazón denegaba la expropiación rogada. Además, conforme al art. 117.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita la suspensión de la ejecución del acto.

Por todo ello, se solicita:

I: La suspensión del acto impugnado conforme al citado 117.2.a) de la Ley 39/2015.

II: Se estime el recurso de reposición por tratarse de una reproducción de actos firmes y consentidos.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la recta ejecución del presente acuerdo, así como para las actuaciones necesarias vinculadas al mismo que se considere necesario.

TERCERO: Notificar al Jurado Provincial de Expropiación de Alicante. Comunicar al departamento de Urbanismo.

16.- <u>DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. INT</u>ERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MURO, DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 039-24-011842, SOBRE INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 119524/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:



PRIMERO: Interponer recurso de reposición frente a la resolución del Ayuntamiento de Muro dimanante del expediente 039-24-011842 y en consecuencia se anule la sanción ya que queda constatado que esta administración es totalmente ajena a la presunta infracción, habiendo en consecuencia indagado dentro del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas de conformidad con el articulo 141 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concurriendo —dicho sea con todos los respetos— un mero error por parte de COOLTRA MOTOS SL en la DGT consistente en declarar al Ayuntamiento de Torrevieja como arrendatario continuo de la motocicleta cuando ello, como así consta en el informe que se adjunta, no se ajusta a la realidad.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente y a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que lleven a cabo la recta ejecución del presente acuerdo, así como para las actuaciones necesarias vinculadas al mismo que se considere necesario.

TERCERO: Comunicar al departamento de Asesoría Jurídica y Policía Local.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL UBICADO EN CALLE CLEMENTE GOSÁLVEZ DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CON CARÁCTER DE CONTRATO PRIVADO. Expediente 96660/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1°.- Adjudicar el contrato privado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el arrendamiento de local ubicado en Calle Clemente Gosálvez destinado a las dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del gasto a la mercantil ARRENDAMIENTOS URBANOS TORREVIEJA, S.L, por un precio del contrato, para los cuatro años del arrendamiento, de 105.600,00 euros más el 21% de IVA, que asciende a 22.176,00 euros, lo que supone un total de 127.776,00 euros. La renta **anual** a satisfacer por parte de este Ayuntamiento es de 26.400,00 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 5.544,00 €, lo que supone un total de 31.944,00 €, anuales.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo.

El presente contrato tendrá una duración de 4 años, a contar desde el día siguiente a su formalización. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un plazo máximo de duración de 6 años, 4 años de contrato con prórrogas anuales de hasta otros 2 años.

2º.- Requerir a la mercantil ARRENDAMIENTOS URBANOS TORREVIEJA, S.L., para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.



Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.
- **3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- **4º.-** Nombrar a D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio y a D. Joan Aldeguer Guirao, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torrevieja, responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y en concreto las establecidas en el apartado 22.A.15 del pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto.
- **5°.-** Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos del expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.
- **6°.-** Notificar este acuerdo a la mercantil ARRENDAMIENTOS URBANOS TORREVIEJA, S.L, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.
- 18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DEL T.S.J.C.V., FRENTE A RESOLUCIÓN 1477/2024 DEL T.A.C.R.C. DE 20 DE NOVIEMBRE DE 20224, RECURSO 1175/2024 C. VALENCIANA 251/2024, SECCIÓN 2ª, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA . Expediente 53103/2021.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal



Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana frente a la resolución 1477/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 20 de noviembre el 2024, recurso 1175/2024 C.Valenciana 251/2024, sección 2ª y en consecuencia se anule la misma considerando ajustados a derecho los pliegos del procedimiento «Contrato mixto de servicio y obras del mantenimiento de las zonas verdes y espacios libres del término municipal de Torrevieja»

SEGUNDO: Facultar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento (ROS CASTEJON ABOGADOS SC) para que lleven a cabo la recta ejecución del presente acuerdo, así como para las actuaciones necesarias vinculadas al mismo que se considere necesario.

TERCERO: Comunicar al departamento de Asesoría Jurídica, Zonas verdes y Contratación.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual, como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.